

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 22 DE MAYO DE 2.015

Sres. Asistentes:

Muñoz Macaya

Barricarte Barricarte

Manero Barricarte

Rivas Martínez

Moreno Díaz

De la Torre Romero

Rodríguez Delgado

Oscos Marcilla

Martínez San Vicente

En la Villa de Azagra a Veintidós de Mayo de Dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Pastor Murgui, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las catorce horas treinta minutos la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusa su asistencia Juana María Guzmán Morales por motivos laborales.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión de 27 de abril de 2.015.

A continuación se siguió con el orden del día.

2.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PLAN MUNICIPAL UE 30

Visto que en la Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de febrero de 2.015 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal para la UE 30 y UE 31, promovido por Agrupación Polígono La Landa.

Visto que el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de un mes, previa inserción de anuncio en el B.O.N. nº 36 de 23 de febrero de 2.015, en el tablón de anuncios municipal y en los periódicos, habiéndose presentado durante el mismo dos alegaciones.

El Arquitecto Municipal emite informe con fecha 14 de mayo de 2.015 en el que concluye:

“Durante el período de exposición pública se presentaron dos alegaciones, cuya contestación se acompaña, que al haber sido estimadas, modifican algunos aspectos no sustanciales de la propuesta.

La modificación de determinaciones urbanísticas pormenorizadas puede ser aprobada definitivamente, pero los promotores deberán aportar un texto refundido que recoja los cambios introducidos durante la tramitación.”

Visto lo establecido en los arts. 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Raúl Manero Barricarte no vota por concurrir en causa de abstención por parentesco con los promotores del expediente.

Se acuerda por unanimidad

- aprobar definitivamente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal para modificar la UE 30 y UE 31 promovido por Agrupación La Landa
- requerir la entrega de un texto refundido que recoja los cambios introducidos
- trasladar este acuerdo al interesado y remitir una copia del expediente al Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos
- publicar este acuerdo en el B.O.N.

3.- ACUERDO ELABORACION PONENCIA DE VALORACION

En cumplimiento de la normativa vigente en ese momento, el Ayuntamiento de Azagra, el día 15 de mayo de 2.008, aceptó el presupuesto de Trabajos Catastrales S.A. (TRACASA) para la revisión de la ponencia de valoración.

Dado que durante la tramitación del procedimiento ha sido aprobada la Resolución 517/2013, de la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se modifican los Parámetros Generales de Valoración de los Bienes Inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza, parámetros cuya aplicación se considera más adecuada que los utilizados hasta su entrada en vigor, procede anular el acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la Ponencia tomado con fecha 30 de octubre de 2.014, aprobando la iniciación de un nuevo procedimiento, no siendo necesario someter el proyecto de Ponencia nuevamente al trámite de información pública dado que, el que en su día fue expuesto al público, fue elaborado conforme a los nuevos parámetros.

Asimismo y, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, respecto a la transmisibilidad de los actos y acuerdos, en el que se dispone que, la nulidad o anulabilidad de un acto, no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero; y del artículo 66 de la misma Ley, en el que se dispone que *“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”*, procede que, por acuerdo de Pleno, se apruebe la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual.

Habida cuenta lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006 y de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre de Registro de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Anular el acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la revisión de la Ponencia de Valoración de Azagra adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2.014.

Segundo.- Proceder a la elaboración del Proyecto de Ponencia de Valoración.

Tercero.- Disponer la conservación de los siguientes actos y trámites:

- Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2.014 por el que se aprueba el texto de la Ponencia de Valoración
- Trámite de exposición al público durante el cual no se formularon alegaciones (BON nº 219 de 7 de noviembre de 2.014)
- Solicitud de constitución de Comisión Mixta realizada con fecha 30 de octubre de 2.014

Cuarto.- Designar a los siguientes miembros de la Corporación para formar parte de la Comisión Mixta:

- D. Ismael Pastor Murgui
- D. Luis Martínez San Vicente
- Dña. María Carmen Barricarte Barricarte

4.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se presentan las propuestas de Alcaldía y los informes de intervención para la aprobación inicial de las modificaciones 1 y 2 del Presupuesto de 2.015.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Modificación nº 1: SI 10 votos

Modificación nº 2: SI 10 votos

A la vista de este resultado, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente las modificaciones números 1 y 2 del Presupuesto 2.015 y someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el BON.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las catorce horas cincuenta minutos de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.